

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Giustizia trionfa (Italia)



Este cartel, publicado en Florencia en 1915, retrata a dos mujeres que simbolizan la Civilización y la Historia. Maldicen a los gobernantes de Alemania, Austria-Hungría, Bulgaria y el Imperio otomano (Guillermo II, Francisco José I, Fernando I y Mehmed V, respectivamente) y los señalan como los responsables de la Primera Guerra Mundial. En el fondo, hay soldados que yacen muertos en el campo de batalla y una ciudad en llamas. El pie de imagen dice: "Sobre las ruinas, fruto de la locura de un viejo tirano / Desde el osario humano, anhelo de un ser prepotente y ambicioso / Alto se eleva la maldición eterna contra los cuatro verdugos de la humanidad / Grito de madres e hijos / Llanto de viudas y huérfanos / La invocada victoria de los defensores de la Libertad ha llegado / **La Justicia triunfa** / La Historia registra los nombres de los bárbaros y los maldice para la posteridad".

OEA (CIDH):

- **CIDH urge a Venezuela a garantizar el derecho a la manifestación y a desmilitarizar las calles.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifiesta su alarma frente a la militarización y llamado a armar a 500.000 milicias civiles "para defender la paz, la soberanía e independencia de la patria" a vísperas de las protestas que se estarán llevando a cabo en el día de hoy y sucesivos en

Venezuela. Este inminente despliegue de fuerzas militares y milicias civiles armadas ordenadas por el Poder Ejecutivo representa una grave amenaza a los estándares en materia de protección de la seguridad ciudadana y la protección de los derechos humanos. La CIDH ha expresado su extrema preocupación por hechos de violencia que han ocurrido en Venezuela en las últimas semanas en contextos de manifestaciones y que cobraron la vida de por lo menos cinco manifestantes, decenas de heridos, denuncias sobre torturas y cientos de personas detenidas. Asimismo, la CIDH ha recomendado que el Estado reconozca públicamente y proteja el derecho a la reunión pacífica y libertad de expresión sin discriminación por razones de opinión pública y excluya la participación de militares y fuerzas armadas de los operativos de manejo de manifestaciones públicas, entre otras. La Comisión rechaza cualquier tipo de expresión o discurso intimidatorio de altos funcionarios del Estado en contra de la ciudadanía y dirigentes de oposición como forma de disuadir el derecho a la manifestación. La Comisión hace un llamado urgente a las autoridades a cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos incluyendo el deber de facilitar las manifestaciones y protestas garantizando la vida e integridad personal de los y las manifestantes, a la vez de excluir el uso de armas de fuego de los dispositivos utilizados para el control de las protestas sociales. A fin de contribuir a la no repetición de hechos de violencia y del uso excesivo de la fuerza en el contexto de manifestaciones, la CIDH hace un enérgico llamado a rechazar cualquier forma de violencia y promover la búsqueda de soluciones con absoluto apego a los derechos humanos. Como ha manifestado la CIDH: "La criminalización de la legítima movilización y protesta social, sea a través de represión directa a los manifestantes, o a través de investigación, detención arbitraria de manifestantes y proceso criminal, es incompatible con una sociedad democrática donde las personas tienen el derecho de manifestar su opinión" pacíficamente. Adicionalmente, dada la labor que cumplen los periodistas que cubren manifestaciones y situaciones conflictivas, el Estado debe otorgarles el máximo grado de garantías para que cumplan su función y evitar agresiones, detenciones o destrucción de los equipos y registros. El trabajo de periodistas y comunicadores, y el libre flujo de información a través de medios alternativos como las redes sociales, es fundamental para mantener informada a la población sobre los acontecimientos, a la vez que cumple un importante rol al reportar sobre la actuación del Estado y de la Fuerza Pública ante los manifestantes. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Colombia (El Tiempo):

- **Corte Constitucional estudia ponencia que permitiría cirugías estéticas para menores.** La magistrada Gloria Ortiz les presentó a sus colegas de la Corte Constitucional una ponencia que busca tumbar la Ley 1799 del 2016, que prohibió efectuar cirugías estéticas para menores de edad, aun cuando se practiquen con el consentimiento de un adulto. El tema llegó por primera vez este miércoles a la Sala Plena con motivo de una demanda contra esa ley, presentada por Efraín Armando López Amaris. Esta ley también prohibió la publicidad de cirugías estéticas dirigidas a menores de edad y el uso de niños en este tipo de campañas. La norma argumentó que esas prohibiciones son válidas para proteger la salud de los menores. Entre las razones de la ponencia de Ortiz para tumbar la norma está que la prohibición podría vulnerar el libre desarrollo de la personalidad de los jóvenes. Ese es uno de los principales argumentos del demandante, quien asegura que también se vulnera el derecho a la imagen y a la intimidad. En la demanda, López plantea que existe una diferencia entre los niños de 0 a 13 años, a los que él califica de impúberes, y entre los jóvenes de 14 a 18 años. Sobre esta segunda categoría, dice que la prohibición afecta a los jóvenes que están en la etapa de pubertad, pues “se inmiscuye de manera desproporcionada en su esfera personal y le impide que les sean practicados procedimientos estéticos, lo cual afecta su desarrollo a decidir libremente y a optar por una mejor apariencia física”. Un segundo argumento del demandante, y que también sería tenido en cuenta por Ortiz, es que los jóvenes entre los 14 y los 18 años hoy ya cuentan con cierta capacidad y potestad jurídica. Esto porque la ley les permite casarse, elaborar un testamento y hasta adoptar. “Si un púber quiere realizarse un cambio estético en sí mismo, es porque no se siente conforme con esa parte de su cuerpo que quiere mutar, puesto que en algunos casos es objeto de burla, afectando en forma desmedida su derecho al buen nombre”, indica el demandante. Y López agrega que prohibirles a los mayores de 15 años formar parte de campañas publicitarias sobre cirugías estéticas para menores “vulnera su derecho al trabajo”. En el proceso, la Procuraduría rindió concepto en el que pide que se mantenga la prohibición de cirugías estéticas para menores. “No es desproporcionada la intromisión de fuertes criterios culturales,

ideológicos y económicos en adolescentes, con el propósito de que, en el momento de alcanzar su mayoría de edad, ellos mismos realicen opciones más libres e informadas”.

Chile (Thomson Reuters):

- **Reporte jurídico de fallos destacados.** La Corte Suprema, **en un caso sobre requerimiento de pago de un pagaré**, señaló La primera notificación realizada al demandado en el juicio ejecutivo tiene el objetivo primordial poner en su conocimiento el hecho de la interposición de la demanda ejecutiva, de la resolución recaída en éste y el mandamiento de ejecución y embargo, procediendo luego el embargo de bienes suficientes, si el ejecutado no paga lo que le viene requerido. Por su parte, el requerimiento de pago tiene dos finalidades principales: la primera, dirigida a notificar al deudor de la demanda ejecutiva, seguida del requerimiento para que pague la obligación cuyo cumplimiento ejecutivo se pretende y, luego, para el caso que esto último no ocurra, embargar bienes suficientes para cubrir el capital, intereses y costas adeudadas. Desde el punto de vista del ejecutado, el requerimiento de pago se traduce en su emplazamiento al juicio, vale decir, que conozca la demanda ejecutiva interpuesta en su contra, dando vigencia a la carga procesal de su defensa. El requerimiento de pago, entonces, constituye una actuación de carácter complejo, en el sentido que en ella se reúnen varias actuaciones cuya ritualidad dependerá de la forma en que el mismo tenga lugar o, dicho de otro modo, tendrá un inicio y una conclusión más o menos definidos, en la medida que se efectúe en una sola actuación o en un conjunto de ellas. **En un caso de prácticas antisindicales**, la Corte señaló que uno de los presupuestos necesarios para que se configure una práctica desleal, es que la acción u omisión desplegada por el sujeto activo perturbe, afecte la libertad sindical en todas sus manifestaciones ya sea individuales o colectivas, lo que no necesariamente significa que es menester que se concrete efectivamente la perturbación en el ejercicio del derecho a que se hace referencia, pues, en algunos casos, puede bastar que la acción u omisión sea inequívocamente atentatoria del mismo o que sus resultados sean sensatamente predecibles en ese sentido. Entonces, se debe inferir que no es necesario que se exija, menos que se pruebe, que el sujeto activo tuvo la intencionalidad o ánimo deliberado de violentar la libertad sindical, bastando que se acredite el supuesto que señala el artículo 289 inciso 1º del Código del Trabajo. Lo concluido, en concepto de la doctrina, implica acoger el criterio objetivista que mide su actuar teniendo como referente las consecuencias lesivas de las prácticas desleales o antisindicales. En efecto, se sostiene que no corresponde en estos casos probar la intención del empleador, sino únicamente la ocurrencia objetiva de un hecho lesivo a la libertad sindical, alejándose, así de criterios más cercanos al ámbito penal, en cuyo caso la orientación tiende a sancionar al delincuente y no a restituir los casos a la situación anterior a la comisión del delito. El acto o hecho y sus consecuencias serán anulados, no como sanción a quien los cometió, sino como garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales. A su vez, **en un caso de sanciones administrativas en materia de pesca y acuicultura**, la Corte señaló que el artículo 70 del Código Penal faculta a los jueces, en casos calificados, de no concurrir agravantes y de acuerdo a las circunstancias económicas del infractor, para imponer -fundadamente- una multa de un monto inferior a aquél señalado en la ley, potestad de que han hecho uso los sentenciadores en el presente caso, aplicándola a una situación que, si bien no pertenece al ámbito penal, corresponde a un acto propio del derecho administrativo sancionador, también manifestación del ius puniendi estatal.

Estados Unidos (The Hill/AZ Family/El País/AP):

Resumen: Senador republicano prevé otra probable vacante en la Suprema Corte, este verano. El Senador Chuck Grassley predice que el Presidente Trump nominará a su segundo *justice* para la Suprema Corte este verano. El republicano de Iowa, que preside el Comité Judicial, dijo que hay un "rumor" de una próxima jubilación, pero se negó a decir qué *justice* se espera que dimita. Grassley dijo a *Muscatine Journal* que el próximo candidato a la Suprema Corte probablemente saldría de la lista de nombres que anunció antes el Presidente Trump antes de hacerse cargo de la Casa Blanca. Trump podría hacer múltiples nominaciones, permitiendo darle forma y dirección de la Corte durante algunas décadas. Como presidente del Comité Judicial, Grassley sería responsable de dirigir la nominación a través del Senado. Actualmente, los *justices* Ruth Bader Ginsburg y Anthony Kennedy, pasan de los 80 años y el *justice* Stephen Breyer tiene 78. Grassley no es el primer republicano en señalar que piensa que un segundo *justice* se jubilará en un futuro próximo; el senador Ted Cruz, quien también está en el Comité Judicial, ha afirmado repetidamente que cree que Trump llegará a hacer otra nominación este verano.

- **Grassley: Another Supreme Court vacancy likely this summer.** Sen. Chuck Grassley is predicting that President Trump will get to nominate a second justice to the Supreme Court as early as this summer. The Iowa Republican, who chairs the Senate Judiciary Committee, said that there is a "rumored" upcoming retirement but declined to say which justice he expects to step down. "I would expect a resignation this summer," Grassley said during Q-and-A, according to the Muscatine Journal. Grassley added that Trump's next Supreme Court nominee would likely come off a list of roughly two dozen names he announced before taking over the White House. Trump could be able to make multiple nominations, allowing him to shape the direction of the court for decades. As chairman of the Judiciary Committee, Grassley would be responsible for shepherding the nomination through the Senate. Two justices, Ruth Bader Ginsburg and Anthony Kennedy, are in their 80s, and Justice Stephen Breyer is 78. The administration, according to The New York Times, is already looking at potential successors if Kennedy, the court's perennial swing vote, were to retire. Grassley isn't the first Republican to signal that he thinks a second justice will retire in the new future. Sen. Ted Cruz (R-Texas), who is also on the Judiciary Committee, has repeatedly predicted that he thinks Trump will get to make another nomination as soon as this summer. "I think we're likely to see another vacancy potentially as soon as this summer. I think we'll see another vacancy either this summer or next summer," Cruz told the Chris Saucedo Show last week. Grassley's comments come after Republicans changed the rules so they could confirm Neil Gorsuch, President Trump's Supreme Court nominee, to fill the vacancy created by Antonin Scalia's death. The rule change allows future Supreme Court nominees to clear the Senate with only a simple majority. Though Democrats will still be able to drag out a nomination by filibustering, Republicans will only need 51—instead of 60 votes—to break the stonewalling.



Una *posible* vacante en la Suprema Corte, este verano

Resumen: La Suprema Corte anula pago de \$2.7 millones en contra de *Goodyear*. La Suprema Corte anuló este martes una orden en contra de *Goodyear* de pagar 2,7 millones de dólares por retener documentos de una familia que le demandó por un accidente en Arizona. En decisión unánime, el Alto Tribunal estuvo de acuerdo en que, aunque *Goodyear* había hecho "repetidos y deliberados intentos de frustrar" el litigio de Leroy y Donna Haeger, los tribunales inferiores se habían excedido en la orden a la compañía de pagar todos los honorarios legales de la pareja en el caso. En su opinión, la justice Elena Kagan dijo que los tribunales sólo pueden ordenar el pago resultado directo de las acciones de "mala fe" de *Goodyear*. "En otras palabras, el pago de la indemnización no puede ir más allá de la reparación de la parte agraviada por las pérdidas sufridas", escribió Kagan, "*no puede imponer una cantidad adicional como castigo por una mala conducta a la parte sancionada*", agregó. El caso se debió a un accidente de 2003 cuando un neumático delantero del *camper* de los Haeger falló, sacándolos de la carretera, dañando a la pareja y a otros dos miembros de la familia que estaban en el vehículo. Los Haeger presentaron una demanda en 2005 acusando, entre otras cosas, de que el neumático *Goodyear*, originalmente utilizado en las camionetas, era defectuoso cuando se usaba en campers. El caso fue enviado nuevamente a la corte de apelaciones para su reconsideración.

- **Supreme Court voids \$2.7 million award against Goodyear in Arizona case.** The Supreme Court on Tuesday overturned a \$2.7 million award that Goodyear and its attorneys had been ordered to pay for withholding documents from a family that sued the tire maker over a crash in Arizona. The unanimous court agreed that even though Goodyear had made "repeated and deliberate attempts to frustrate" Leroy and Donna Haeger's lawsuit, lower courts had overreached by ordering the company to pay all of the

couple's legal fees in the case. In her opinion, Justice Elena Kagan said that courts can only order payment of those fees that the Haegers had to pay as a direct result of the "bad faith" actions of Goodyear. "In other words, the fee award may go no further than to redress the wronged party 'for losses sustained,'" Kagan wrote, "it may not impose an additional amount as punishment for the sanctioned party's misbehavior." Attorneys for both sides in the case did not return calls seeking comment on the ruling Tuesday. The case stemmed from a 2003 accident when a front tire on the Haegers' motorhome failed, sending it off the road where it tipped over, injuring the couple and two other family members who were in the vehicle. The Haegers filed suit in 2005 charging, among other things, that the particular type of Goodyear tire, originally used on delivery and pickup trucks, was defective when used on motorhomes. Discovery in the case dragged on for nearly five years, with the Haegers' attorneys repeatedly going to court to press Goodyear for documents relating to the testing of the G159 tire. Just as the case was to go to trial in 2010, the two sides said they had reached agreement on a settlement. Sometime after the case was settled, the Haegers' attorney saw an article that mentioned internal heat and speed tests on the G159 that the Haegers had requested but not received from Goodyear, which said the documents did not exist. He went back to court seeking sanctions against Goodyear and its attorneys. In 2012, U.S. District Judge Roslyn Silver ordered the \$2.7 million award in an opinion that reminded the attorneys that "litigation is not a game." She said the award was the result of Goodyear and its attorneys "repeated, deliberate decisions" to "delay the production of relevant information, make misleading and false in-court statements and conceal relevant documents." Silver said total legal fees would not usually be awarded, but said this was not a usual case but a "truly egregious" one. That justified awarding the Haegers all their legal fees, with Silver adding that they might have settled earlier and saved those fees if they had received the documents they had asked for. The award was upheld by a divided panel of the 9th U.S. Circuit Court of Appeals, which said Silver was right to award an amount "reasonably believed" to have been caused by Goodyear's misconduct. But in a dissent, Circuit Judge Paul Watford said there needs to be a "causal link between Goodyear's misconduct and the fees awarded." Goodyear appealed to the Supreme Court, which heard the case in January. The court Tuesday agreed that Goodyear could not be forced to pay the Haegers' entire bill, since the family would have incurred some of those costs "even had the company behaved immaculately in every respect." It sent the case back to the court of appeals for reconsideration. Goodyear's position was supported in friend-of-the-court briefs by the American Bar Association and the National Association of Manufacturers. Both declined comment Tuesday.

- **Una escuela de Missouri lleva la separación entre Iglesia y Estado a la Suprema Corte.** Una mayoría de justices de la Suprema Corte se mostraron abiertos a dar la razón a una escuela religiosa que alega que el Estado de Missouri discriminó en su contra al negarle acceso a fondos públicos para una reforma. El caso, uno de los más importantes del curso judicial, revisará la separación entre Iglesia y Estado así como la financiación de organizaciones religiosas con dinero de todos los contribuyentes. La audiencia de este miércoles cobró aún más relevancia por la presencia del juez Gorsuch, designado por Donald Trump, y cuyo voto puede resultar decisivo. El Supremo ha esperado más de 15 meses para estudiar esta demanda, hasta que fue confirmado el justice Gorsuch. La corte quería evitar que una demanda de tal relevancia pudiera resultar en un empate, como ocurrió en casos importantes del curso pasado, cuando el bloqueo político dejó al Tribunal con ocho justices. Ahora Gorsuch puede emitir uno de los votos más cruciales de su carrera nada más incorporarse al cargo y en un caso que tendrá consecuencias más allá de las fronteras de Missouri. El justice, elegido por Trump por unas credenciales conservadoras de la talla de las de Antonin Scalia—a quien sustituyó en la corte—, apenas hizo dos preguntas en los últimos cinco minutos de la audiencia. Gorsuch no dejó adivinar cuál será su voto en este caso, pero su experiencia anterior hace prever que se posicionará del lado de la escuela luterana que presentó la demanda. En el pasado, el juez conservador ha dictado varias sentencias favorables a grupos religiosos que buscan reducir las barreras entre Iglesia y Estado. La demanda enfrenta al Estado de Missouri con una Iglesia Luterana que alega haber sufrido discriminación religiosa al serle denegado el acceso a un programa de financiación pública. La querrela fue presentada en 2012 y cuestiona si el Estado, que no tiene la obligación de subsidiar actividades religiosas, puede negar fondos públicos sin discriminar exclusivamente contra una religión en concreto. Missouri está atrapado entre esta protección y su obligación constitucional de no discriminar contra grupos religiosos. Los abogados de la Iglesia Luterana aseguran que eso fue lo que ocurrió cuando Missouri les denegó los fondos para financiar la renovación de su área de recreo. El Estado defiende sin embargo que no ha discriminado contra la escuela por estar afiliada a una Iglesia, sino que cumplió con su obligación de separar a organizaciones religiosas de las seculares a la hora de entregar recursos públicos. "La escuela utiliza su guardería para acercar a los menores a la fe luterana", argumentó el defensor de Missouri, James Layton. "Cualquier cambio físico en la zona de recreo puede utilizarse como reclamo para incentivar al centro a buscar la participación de nuevas familias". La justice Sonia Sotomayor, una de las más progresistas de la Corte y también la más agresiva este miércoles contra los argumentos de la escuela, preguntó al abogado cómo

puede asegurarse el Estado de que, si concede los fondos para renovar un área de recreo, la escuela no decide un día celebrar en ese mismo patio una oración. En ese caso, Misuri estaría incumpliendo la prohibición de financiar actividades religiosas con dinero público. El letrado, David Cortman, reconoció que no había manera de garantizar esa separación. Los justices más conservadores como Gorsuch, por el contrario, pidieron al defensor de Missouri que explicara dónde pondría la línea que separa lo que sí puede financiar el Estado en el caso de escuelas afiliadas a un centro religioso, y lo que no. La legislación estadounidense prohíbe entregar fondos directamente para subsidiar actividades religiosas, pero los demandantes en ese caso quieren acceso a ese dinero para reformas en sus terrenos o aumentar la seguridad de sus estudiantes. La sentencia, que llegará el próximo mes de junio, puede tener consecuencias más allá de Missouri. Los defensores de la escuela argumentan que si el Supremo da la razón al Estado, quedarán en peligro todos los programas de financiación pública que cubren subvenciones de comidas hasta servicios sociales proporcionados por las organizaciones religiosas. En el caso contrario, los abogados de Missouri consideran que darle la razón a la escuela religiosa supondría abrir las puertas a la financiación pública de grupos religiosos que discriminan por cuestiones de género, orientación sexual o religión.

- **Arkansas sufre dos reveses más en su plan de realizar ocho ejecuciones en 11 días.** Arkansas sufrió el miércoles dos reveses más en su plan sin precedente de realizar ocho ejecuciones este mes, luego que el Tribunal Superior del estado otorgó un indulto temporal a un reo que sería ejecutado el jueves y que una corte de condado determinó que el estado no puede utilizar uno de sus fármacos para inyección letal en ninguna ejecución. Aunque los dos fallos del miércoles podrían ser revocados, Arkansas enfrenta ahora una batalla cuesta arriba para ejecutar a cualquier prisionero antes del fin de abril, cuando expira otro de sus fármacos. El estado agendó originalmente ocho ejecuciones para que ocurrieran en un período de 11 días en abril, cifra que hubiera sido la más alta en cualquier estado en tal lapso tan comprimido desde que la Corte Suprema de Estados Unidos restableció la pena capital en 1976. Pero Arkansas ha enfrentado una ola de impugnaciones jurídicas, y la determinación más reciente de la jueza de circuito Alice Gray, del condado Pulaski, respecto al fármaco bromuro de vecuronio pone de cabeza todo el calendario. Gray apoyó la argumentación de McKesson Corp., que dijo que vendió el fármaco a Arkansas para uso medicinal, no para ejecuciones, y que sufriría un fuerte daño financiero y a su reputación si se realizan las ejecuciones. "Dará como resultado un daño irreparable. Daño que no podría ser reparado por compensaciones (monetarias)", dijo la jueza Gray en su fallo. Judd Deere, un vocero de la secretaria de Justicia de Arkansas Leslie Rutledge, dijo que el estado apelará la determinación de Gray. Cuatro de los ocho reos han recibido aplazamiento por asuntos no relacionados. Si la determinación de la jueza Gray es anulada por el Tribunal Superior de Arkansas o el estado obtiene un suministro diferente de bromuro de vecuronio, las ejecuciones de los cuatro prisioneros que no han recibido aplazamientos podrían llevarse a cabo. Solomon Graves, vocero del departamento de Correccionales de Arkansas, dijo la noche del miércoles que el estado no ha obtenido un nuevo suministro de bromuro de vecuronio, que es el segundo de tres fármacos utilizados en el protocolo de inyección letal de Arkansas. El fallo de la jueza Gray es similar a otro emitido la semana pasada por el juez de circuito Wendell Griffen del condado Pulaski, quien también impidió a Arkansas utilizar dicho fármaco. Pero la corte suprema de Arkansas anuló la determinación de Griffen días después de que participó en una manifestación contra la pena de muerte y reasignó algunos de sus casos.

Francia (El Mundo):

- **El gran enemigo de Marine Le Pen: la magistratura.** Marine Le Pen tiene muchos adversarios y numerosos enemigos. Pero el más duro de todos ellos, el que más hace peligrar su hasta ahora meteórica carrera política, lleva toga y se llama magistratura francesa. Francois Fillon, el candidato conservador a presidente del partido Los Republicanos, no es el único en el ojo de mira de la Justicia. La líder de la extrema derecha francesa tiene tres juicios pendientes, tres procesos que le afectan ya sea directa y personalísimamente o en calidad de presidenta del Frente Nacional y que podrían incluso obligarla a renunciar durante varios años a ser candidata electoral y a desempeñar cargos públicos. Para empezar, Marine Le Pen tiene pendiente un proceso relacionado con los sueldos que se embolsaron con cargo a los presupuestos de Bruselas dos ayudantes suyos que supuestamente la ayudaban en sus tareas como eurodiputada, y que al parecer nunca movieron un dedo en ese sentido. La presidenta de la extrema derecha francesa decía por ejemplo que Catherine Griset, su histórica secretaria en París, era su asistente en Bruselas pero, como posteriormente se demostró, esta jamás llegó a poner ni siquiera el pie en la capital belga. Y otro de sus presuntos ayudantes en Bruselas, Thierry Légier - quien cobró más de 41.500 euros sólo entre los meses de octubre y diciembre de 2011- se comprobó posteriormente que en realidad no era otra cosa que uno de sus guardaespaldas.

Bruselas reclama a madame Le Pen que devuelva 342.000 euros pagados por los contribuyentes europeos a esas dos personas que se hacían pasar fraudulentamente por sus ayudantes. Y otros tres parlamentarios europeos del FN, incluido el viejo Jean-Marie Le Pen (padre de Marine), parece ser que hicieron otro tanto, y Bruselas les reclama en total unos 600.000 euros. Pero la señora Le Pen, que en numerosas ocasiones ha dejado clara su feroz antipatía hacia Bruselas y cuyo programa electoral incluye la promesa de un referéndum sobre el Frexit (la eventual salida de Francia de la UE) que en caso de ser elegida presidenta de Francia celebraría en sus primeros seis meses en ese cargo, se ha negado airada a restituir a Bruselas el dinero que ésta le reclama. La Unión Europea, por su parte, ha comenzado a cobrarse el dinero descontándose directamente a Marine Le Pen de su sueldo de unos 3.000 euros mensuales como parlamentaria europea y congelando sus ayudas para transporte y alojamiento, que ascienden a unos 4.000 euros mensuales. También un tribunal francés investiga si el Frente Nacional puso en marcha todo un operativo organizado para remunerar a gente que se hacía pasar por colaboradores de sus eurodiputados. En marzo pasado trataron de interrogar al respecto a Marine Le Pen, pero esta, desafiante, se negó a presentarse. "Acudiré cuando se celebran las elecciones políticas", es decir, después del 18 de junio, sentenció Le Pen. "Me deja perpleja tanta prisa, a no ser que se considere que este paso judicial pueda ser utilizado con otros fines", soltó también. Pero el asunto judicial más grave que se cierne sobre la rubia cabeza de Marine Le Pen es otro, y tiene que ver con la posible financiación ilegal del Frente Nacional en todas y cada una de las campañas electorales desde que ella se hiciera en 2011 con las riendas de esa formación. Los investigadores tienen puestos los ojos sobre dos sociedades en concreto: Riwal, de Frédéric Chantillon y Les Presses de France, de Axel Loustau, ambos miembros del círculo íntimo de Marine Le Pen. No en vano Chantillon es consejero de Marine Le Pen y responsable de comunicación del Frente Nacional a través de la firma Riwal. Alex Loustau, por su parte, es el tesorero de la actual campaña electoral. El procedimiento puesto en marcha habría sido siempre el mismo: para imprimir octavillas con publicidad electoral, para crear páginas webs de la campaña, a los candidatos del FN se les habría impuesto (lo que ya en sí mismo constituye una ilegalidad) que se pusieran en contacto con esas dos sociedades. Estas habrían hecho el trabajo que se les requería, sí, pero hinchando notablemente las facturas y desviando gran parte del dinero así obtenido a paraísos fiscales para financiar ilegalmente al FN. Una operación que no le habría costado ni un céntimo a los candidatos de ese partido, ya que estos posteriormente y con las facturas hinchadas en la mano habrían solicitado al Estado francés el reembolso de los gastos electorales. Esta investigación judicial amenaza con minar la credibilidad del FN y mostrar que su ascenso político se debe en buena parte a dinero obtenido ilegalmente de las arcas públicas francesas. Marine Le Pen, por su parte, se desfoga hablando de persecución política y asegurando ante los jueces que ella no se ha ocupado jamás de la organización de las campañas electorales de su partido. Pero, por si fuera poco, la presidenta del FN aún tiene un tercer proceso en marcha. Tiene que ver con su declaración patrimonial y la de su padre, Jean-Marie Le Pen. Al parecer, hija y padre se 'equivocaron' al realizar dicha declaración de impuestos, tasando algunas propiedades familiares por un valor bastante más bajo del real. Si se demostrara que madame Le Pen cometió fraude fiscal agravado, que se 'le pasó' señalar una parte sustancial de su patrimonio en su declaración de impuestos o de haberlo hecho con una valoración falsa, le podrían caer hasta tres años de cárcel, una multa de 45.000 euros y la imposibilidad de ser elegida para cargos públicos durante diez años. Y a su progenitor aún más, ya que al viejo Le Pen se le 'olvidó' declarar una cuenta en Suiza y varios lingotes de oro.

Italia (Deutsche Welle/EFE):

- **La Corte de Casación revisa juicio a capitán del Costa Concordia.** El Tribunal Supremo italiano revisa desde hoy la condena a 16 años y un mes al capitán del crucero Costa Concordia, Francesco Schettino, cuyo barco naufragó en enero de 2012 en Italia y en el que murieron 32 personas. El caso ha llegado este jueves (20.04.2017) al Supremo tras el recurso presentado por el abogado del comandante, Saverio Senese, que considera demasiado dura la sentencia a 16 años y un mes que fue confirmada en apelación. La fiscalía también recurrió al haber visto rebajada su petición de 27 años de reclusión. Los defensores de Schettino han alegado siempre que el capitán evitó una tragedia mayor de la ocurrida con su maniobra de acercamiento a las costas de la isla del Giglio tras impactar con un escollo. Schettino fue condenado el 11 de febrero de 2015 a una pena de 16 años y un mes por el delito de naufragio culposo, homicidio culposo, abandono de la nave y por no haber informado inmediatamente a las autoridades portuarias de la colisión contra el escollo que provocó el accidente. El Tribunal de Apelación de Florencia confirmó en mayo de 2016 la condena de 16 años y un mes. En la audiencia de hoy está previsto que los jueces del tribunal Supremo Carla Menichetti y Giuseppe Pavich lean los recursos y se presenten las numerosas partes civiles, que en este proceso han sido, entre otros, el Gobierno italiano, varios ministerios, la región Toscana, la Provincia de Groseto y el ayuntamiento de la isla del Giglio, y

elaboren un calendario de vistas. En la próxima audiencia, fijada el 4 de mayo, comenzarán los alegatos de los defensores de las partes civiles, de los fiscales y finalmente del letrado de Schettino. El comandante, de 56 años, no ha entrado en prisión ya que no es aún una condena en firme y porque los magistrados han considerado que no existe peligro de fuga. Schettino escribió "Las verdades sumergidas" En este tiempo Schettino ha permanecido en su residencia de Meta di Sorrento, en la provincia de Nápoles (sur), y ha escrito un libro, "Le verità sommerse" (Las verdades sumergidas), en el que reconstruye los hechos. En varias ocasiones ha defendido que no quiso abandonar el barco, cambiando varias versiones sobre lo que ocurrió aquella noche y porqué se encontraba ya a salvo en un hotel de la isla del Giglio mientras cientos de personas intentaban aún abandonar el crucero medio hundido. El proceso comenzó en julio de 2013 y Schettino era el único acusado, ya que el resto de imputados habían pactado sus penas de 23 meses y 18 meses en un proceso paralelo. Los hechos se produjeron la noche del 13 de enero de 2012 cuando el crucero, en el que viajaban 4.229 personas, encalló frente a los rocosos acantilados de la isla toscana del Giglio, adonde se acercó para "saludar" siguiendo una tradición marinera. El suceso costó la vida a 32 personas y causó 64 heridos, además de dejar los restos del barco durante dos años varados ante la isla de Giglio.



Escribió *Le verità sommerse*, donde reconstruye los hechos

- **Tribunal vincula tumor con uso de teléfono y resarce a un trabajador.** Un trabajador italiano recibirá una pensión vitalicia después de que la Justicia reconociera que el tumor que padeció en el oído y por el que perdió el nervio auditivo se originó por el uso continuado del teléfono, informaron hoy los medios. El Tribunal de Ivrea (norte) ha condenado al Instituto Nacional para los Accidentes en el Trabajo (INAIL) a resarcir con la pensión vitalicia a Roberto Romeo, de 57 años y que durante 15 usó el teléfono durante más de tres horas diarias trabajando en Telecom. La sentencia, del juez Luca Fadda, se basa en un informe técnico en el que se apunta que el uso del teléfono móvil y sus ondas fueron la causa del neuroma acústico que sufrió el trabajador. Los abogados del trabajador, Renato Ambrosio y Stefano Bertone, aseguraron en su portal de internet que esta es "la primera y única sentencia en el mundo que, ya en primera instancia, reconoce el nexo entre el uso del teléfono celular y el neuroma". Fue en 2009 cuando el Tribunal de Apelación de Brescia (norte) emitió la primera sentencia del mundo -pero en segunda instancia- reconociendo este tipo de vínculo, y fue confirmada tres años después por el Supremo italiano. Desde el portal neurinomi.info, los letrados pretenden concienciar sobre el uso prolongado de los dispositivos móviles así como convertirse en un punto de referencia para todas aquellas personas que achaquen su enfermedad a esta causa. Advierten además que, "en base a numerosos estudios científicos, el teléfono móvil puede causar cáncer y otras patologías en el ser humano" y, por ello, la primera medida de precaución pasa directamente por optando por el teléfono fijo, con cable. En caso de utilizar el teléfono móvil, recomiendan llamar con auriculares "para reducir el

efecto de las ondas electromagnéticas sobre la cabeza", limitar "drásticamente" la duración de las llamadas o no dormir junto a un dispositivo encendido o en carga.

Países Bajos (EP):

- **Un tribunal ordena investigar los sismos provocados por la producción de gas en Groningen.** Un tribunal holandés ha ordenado este jueves a los fiscales que abran una investigación sobre si la 'joint venture' de Shell y Exxon tiene algún tipo de responsabilidad penal por los seísmos provocados por la producción del mayor campo de gas del país. Los pequeños temblores no han provocado heridos, pero sí daños en miles de edificios y estructuras en la provincia de Groningen, en el noreste del país, y los fiscales habían declinado hasta ahora actuar, argumentando que era un asunto civil. Sin embargo, el Tribunal de Apelación de Leeuwarden-Arnhem les ha pedido que abran una investigación, subrayando que no han analizado cuidadosamente si podría demostrarse algún delito. El Gobierno fue objeto de la censura formal por parte de la Junta de Seguridad del país después de que un terremoto de 3,6 de magnitud sacudiera la localidad de Huizinge en 2012. Este fue mayor del que habían considerado como posible la 'joint venture' compuesta por NAM, Royal Dutch Shell y Exxon Mobil y que supervisa la producción en Groningen. "El tribunal observa que hay pruebas de que NAM es culpable de (...) dañar edificios con la amenaza para vidas humanas", ha afirmado la corte en su veredicto de este jueves. NAM, que ha aceptado responsabilidad civil por daños causados por los seísmos y está pagando compensaciones de más de 1.000 millones de euros, ha expresado su sorpresa por la decisión judicial respecto a Groningen, que fue descubierto en 1959 y es uno de los mayores campos de gas del mundo. "En sentencias anteriores, los fiscales y el tribunal han determinado continuamente que no hay razón para el procesamiento", ha sostenido la empresa, añadiendo que las investigaciones no conllevan de forma automática a que se presenten cargos. Esta misma semana, el Gobierno holandés anunció que reducirá una vez más la producción del yacimiento para reducir el riesgo planteado por los seísmos, la cuarta medida de este tipo desde que la Junta de Seguridad publicara su informe en febrero de 2015 afirmando que las autoridades habían ignorado los potenciales riesgos en Groningen durante décadas y estaban poniendo vidas en peligro. La producción en Groningen se ha visto reducida desde 53.900 millones de metros cúbicos en 2013 a un máximo de 24.000 millones de metros cúbicos anuales en la actualidad, y será reducida nuevamente a 21.600 millones en octubre.

Rusia (Sputnik News):

- **¿Cuántas personas condenó Rusia por alta traición y revelación de secretos de Estado en 2016?** La justicia rusa condenó en 2016 a 42 personas por delitos de alta traición, espionaje y revelación de secretos de Estado, comunicó el Departamento Judicial de la Suprema Corte de Rusia. "De ese total, 14 personas fueron declaradas culpables de alta traición y tres declaradas culpables de espionaje, sin que se pronunciaran sentencias absolutorias, pero el juez sobreescribió a una persona acusada inicialmente de alta traición", precisó el Departamento Judicial en su informe. En cuanto al delito de revelación de secretos de Estado, la Justicia rusa condenó a 25 personas en 2016. Ese mismo año, un total de 588 personas fueron procesadas en Rusia por delitos contra el orden constitucional y la seguridad del Estado. Un año antes, en 2015, Rusia había condenado a 28 personas por espionaje, alta traición y revelación de secretos de Estado, agrega el informe.

De nuestros archivos:

**9 de noviembre de 2009
Reino Unido (El Mundo)**

- **Un fugitivo envía su foto a un periódico para "actualizar" su aspecto.** Un hombre británico buscado por la policía envió una foto de sí mismo a un periódico local porque no le gustaba el cartel de "se busca" que se había impreso en él como parte de un público llamamiento para localizarlo. La Policía de Gales del Sur ha publicado en los medios de comunicación la foto de Matthew Maynard, buscado por agentes de la investigación británica por un allanamiento de morada, como parte de una ofensiva contra la delincuencia en Swansea. Cuando apareció en el periódico South Wales Evening Post, el hombre de 23 años de edad, envió al diario una foto de sí mismo con un pie de foto explicativo en el que reseñaba que se encontraba delante de un furgón policial. Ellos amablemente han impreso la imagen en la primera página. La policía le dio las gracias por ayudar en su recurso de casación, diciendo: "Todo el mundo en Swansea sabrá lo que parece ahora".



No le gustaba su aspecto y se tomó la de la derecha

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*